

ese año, a fin de que se puedan realizar comparaciones significativas ;

b) El documento se amplíe mediante el suministro de una información más detallada y que tenga en cuenta los resultados, ya que continúa haciendo hincapié en factores de insumo, como los meses-hombre dedicados a la preparación de proyectos en ejecución, en detrimento de la información sobre la asignación de recursos e incluso de la relativa a los obstáculos no administrativos con que tropieza la ejecución de los programas aprobados ;

c) La Secretaría ejerza un mayor grado de supervisión centralizada sobre la preparación del documento, a fin de asegurar la congruencia entre sus diversas partes y, en espera del estudio sobre un sistema de preparación de presupuestos por programas, la Secretaría prepare una sección general en la que se sintetizarían las diversas partes, se analizarían los problemas generales deducidos del análisis del rendimiento del programa de trabajo y, de ser posible y a condición de que esto se basara en las decisiones tomadas y las prioridades establecidas por los organismos intergubernamentales concernientes, se explicarían las asignaciones de recursos entre las diferentes secciones del programa de trabajo ;

d) Se amplíe a cinco años el período que abarcan los datos que figuran en los cuadros, es decir, que se presente, para cada programa, la autorización relativa a las decisiones adoptadas por los órganos intergubernamentales competentes y el rendimiento para los cuatro años anteriores, junto con la autorización relativa a las decisiones para el año en curso, para permitir una fácil comparación del cambio de prioridades dentro de las secciones y entre ellas, teniendo en cuenta el hecho de que se deberían incorporar en los textos explicativos las explicaciones de las causas de estos cambios y que la inclusión de las autorizaciones relativas a los años en curso sería sumamente útil para determinar la dirección futura que puedan tomar los programas y serviría de ayuda a los diversos órganos intergubernamentales en el proceso de adopción de decisiones ;

e) Los informes de este tipo se distribuyan a comienzos del año a los órganos intergubernamentales pertinentes y, en la medida de lo posible, sean incorporados en los programas y la documentación que haya de examinar cada organización o comisión y que, a su vez, los resultados de estos exámenes sean considerados por el Comité del Programa y de la Coordinación cuando estudie la cuestión respectiva.

1799.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1971.

1645 (LI). La revolución verde

El Consejo Económico y Social,

Consciente de la importante contribución que puede significar para el logro de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en materia de producción agrícola, una aplicación y difusión más amplias de variedades de alto rendimiento de cultivos alimenticios,

Advirtiendo que debería prestarse atención a los problemas económicos, sociales y humanos, que inevitablemente acompañan a un proceso revolucionario de esa índole, por tratarse de un factor determinante en la promoción eficaz de la nueva tecnología,

Tomando nota de la nueva iniciativa adoptada conjuntamente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para mejorar e intensificar la cooperación internacional en las esferas de las investigaciones agrícolas y afines,

Tomando nota con interés del proyecto de investigación Naciones Unidas/PNUD que lleva a cabo en la actualidad el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, en consulta con la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, respecto de las consecuencias sociales de la introducción en gran escala de variedades de cereales de alto rendimiento,

Considerando que para la aplicación con éxito de variedades de cereales de alto rendimiento es preciso facilitar el acceso a los insumos materiales y aumentar considerablemente las disponibilidades de los mismos,

Reconociendo que los efectos de la revolución verde rebasan con mucho la esfera de la tecnología agrícola, engloban además una amplia gama de aspectos sociales y económicos y requieren, por tanto, una acción interdisciplinaria concertada de todo el sistema de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe especial preparado por el Comité Administrativo de Coordinación sobre las implicaciones de la revolución verde ⁸⁵, y de la iniciativa de ese Comité de señalar al Consejo las oportunidades que ofrece la difusión de la nueva tecnología para un esfuerzo verdaderamente coordinado de todo el sistema de las Naciones Unidas ;

2. *Suscribe* las líneas generales de la planificación entre organismos y de la programación concertada y orientada hacia la acción en esta esfera concreta del desarrollo económico y social, que se indican en el informe especial mencionado en el párrafo 1 *supra* ;

3. *Recomienda* a los gobiernos de los Estados Miembros, a las comisiones económicas regionales, a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a las demás organizaciones internacionales interesadas que presten especial atención en sus planes a corto y medio plazo a la promoción de proyectos concertados y coherentes orientados hacia la acción, relacionados con la revolución verde ;

4. *Recomienda* que se preste también atención a la posibilidad de extender los beneficios de la revolución verde a una gama más amplia de condiciones agrícolas y de grupos de ingresos, mediante investigaciones continuas para desarrollar variedades de cultivos alimenticios de

⁸⁵ E/5012, parte II.

alto rendimiento que no estén ya cubiertas por programas existentes ;

5. *Recomienda asimismo* que se preste gran atención a las repercusiones de la nueva tecnología sobre el desarrollo socioeconómico, incluidos los aspectos del medio ambiente, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados del estudio que en la actualidad está realizando el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social sobre las consecuencias sociales de la nueva tecnología agrícola ;

6. *Acoge con satisfacción* la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de intensificar los contactos con fuentes potenciales de ayuda tanto internacional como bilateral, especialmente en relación con los recursos en materia de investigación y producción alimentaria, a fin de impulsar los objetivos de la difusión de la nueva tecnología ;

7. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras instituciones financieras a que examinen detenidamente el informe del Comité Administrativo de Coordinación y lo tengan en cuenta al ayudar a los gobiernos en su programación por países ;

8. *Decide* que a mediados del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se lleve a cabo un examen y una evaluación de los progresos realizados en la aplicación de esta nueva tecnología, dentro del marco de las disposiciones que con tal fin puedan establecerse y en colaboración con el Comité Administrativo de Coordinación.

1799.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1971.

1646 (LI). Gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 984 (XXXVI), de 2 de agosto de 1963, relativa a la preparación de un cuadro de clasificaciones funcionales de las actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con el primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y la sección I de su resolución 1090 D (XXXIX), de 31 de julio de 1965, sobre la presentación al Consejo de un informe específico que contenga un inventario de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en las esferas de interés para el Consejo, acompañado de un estado de los gastos realizados en

virtud de los presupuestos ordinarios y de los programas extrapresupuestarios de esas organizaciones,

Recordando asimismo que el Consejo, en su 45.º período de sesiones, estimó que era preciso modificar los epígrafes utilizados en el informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los gastos en relación con los programas, y la distribución de los gastos entre los distintos epígrafes, teniendo presentes las necesidades de los órganos encargados de coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos ⁸⁶,

Teniendo presente la recomendación G del informe final del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación ⁸⁷, en la que ese Comité examinaba las mejoras que podían introducirse en la presentación actual de los epígrafes, especialmente desde el punto de vista de las necesidades de la revisión y coordinación coherentes de los programas, y subrayaba la necesidad de determinar categorías bien definidas excluyendo en todo lo posible epígrafes plurisectoriales.

1. *Toma nota* del nuevo formato del informe anual del Comité Administrativo de Coordinación sobre gastos del sistema de las Naciones Unidas en relación con los programas, que presenta esos gastos desglosados por sectores y subsectores de los programas ;

2. *Acoge con satisfacción* ese nuevo formato por ofrecer un cuadro general de las actividades del sistema que ayudará al Consejo a desempeñar su función de órgano normativo y de coordinación ;

3. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Junta Interorganizaciones y a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas interesados que en sus métodos de información y en la relación de sus informes utilicen, en la medida de lo posible, esa presentación .

4. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que examine la posibilidad de incluir en las notas del cuadro 4 referencias a las partes correspondientes de los documentos presupuestarios de las organizaciones cuyos presupuestos se presentan por «programas», de manera que sea posible establecer una relación entre las cifras y los programas financiados por esas organizaciones.

1799.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1971.

⁸⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 45.º período de sesiones, Suplemento N.º 1 (E/4561), pág. 22.

⁸⁷ *Ibid.*, 47.º período de sesiones, documento E/4748/Rev.1, párrs. 82 a 88.